



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

**RESOLUCION DE ALCALDIA
21/2024**

**SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE
EMPLEO AGRARIO 2024.**

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

EL/LA
JEFE/A
DE LA
UNIDAD
O EL/LA
SECRETARIO/
A
(Firma y
Sello)

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta **Alcaldía RESUELVE** aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN ENIX 2023	2
2ª		
3ª		

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D Juan Antonio Amate Soriano con NIF 27495836A conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

Código Seguro De Verificación	KvJQZvPV4ktkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	01/03/2024 15:27:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KvJQZvPV4ktkbEVrzplt4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

CUARTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la/s memoria/s valorada/s referidas en el punto primero.

ASIMISMO, CERTIFICA:

PRIMERO: que, esta Corporación Local dispone de dotación presupuestaria suficiente para financiar la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a conceder por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para financiar los costes no salariales del Programa, las diferencia generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios, así como cualquier otra incidencia en la liquidación de la obra/servicio.

SEGUNDO: que, el total de la subvención solicitada para mano de obra desempleada no va a superar el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

TERCERO: La subvención solicitada se destinará a financiar los costes de contratación de los trabajadores desempleados en la cuantía fijada para el salario según el convenio colectivo vigente en el momento de la solicitud de subvención, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

CUARTO: En relación con la documentación a presentar a la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal para realizar las solicitudes de subvención referidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, el Alcalde Presidente de la Corporación Local, efectúa la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** siguiente:

- a) Que la Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En particular, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) de dicha Ley, no existen obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinan en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- b) Que la Entidad dispone de la documentación que así lo acredita, poniéndose a disposición de la Administración General del Estado cuando sea requerida, manifestando el compromiso a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo inherente al reconocimiento y desarrollo del mencionado programa.
- c) Que la Entidad no está percibiendo subvenciones de otros organismos públicos o privados para cubrir total o parcialmente los costes derivados del programa aludido.

EL/LA
JEFE/A
DE LA
UNIDAD
O EL/LA
SECRE
TARIO/
A
(Firma y
Sello)

Código Seguro De Verificación	KvJQZvPV4kttkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	01/03/2024 15:27:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KvJQZvPV4kttkbEVrzplt4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de marzo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Álvaro Izquierdo Álvarez

EL/LA
JEFE/A
DE LA
UNIDAD
O EL/LA
SECRE
TARIO/
A
(Firma y
Sello)

Código Seguro De Verificación	KvJQZvPV4kttkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	01/03/2024 15:27:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KvJQZvPV4kttkbEVrzplt4g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

